

## Anexo II

### Valores horarios a aplicar al equipamiento regulado de LIMSA.

#### Remuneración por Conexión:

·	Por cada salida de 132 kV o 66 kV:	\$ 37.999,465 por hora	Pesos Treinta y Siete Mil Novecientos Noventa y Nueve Con Cuatrocientos Sesenta y Cinco Milésimas por hora
·	Por transformador de rebaje dedicado:	\$ 304,050 por hora por MVA	Pesos Trescientos Cuatro Con Cincuenta Milésimas por hora por MVA
·	Por equipo de reactivo:	\$ 304,050 por hora por MVA	Pesos Trescientos Cuatro Con Cincuenta Milésimas por hora por MVA

#### Remuneración por Capacidad de Transporte:

·	Para líneas de 500 kV:	\$ 90.704,458 por hora por cada 100 km	Pesos Noventa Mil Setecientos Cuatro Con Cuatrocientos Cincuenta y Siete Milésimas por hora por cada cien kilómetros
---	------------------------	--	--



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Informe gráfico**

**Número:**

**Referencia:** ANEXO II. Valores horarios a aplicar al equipamiento regulado de LIMSA.

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.